

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO**

**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018**

**INFORME**

**JUSTIFICATIVO DE INGRESOS**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018**

**JUSTIFICATIVO DE INGRESOS**

**INDICE**

<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Ingresos Propios de la Gestión.....</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Transferencias del Presupuesto General del Estado .....</b>	<b>4</b>
<b>1.3 Recursos provenientes de financiamiento .....</b>	<b>4</b>
<b>2. DETALLE DE LOS INGRESOS .....</b>	<b>4</b>
• Ingresos Tributarios .....	4
• Ingresos no Tributarios .....	5
• Empréstitos.....	5
<b>3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS .....</b>	<b>5</b>
<b>Ingresos por grupo.....</b>	<b>6</b>
<b>3.1 INGRESOS CORRIENTES.....</b>	<b>7</b>
<b>3.1.1 Ingresos Por Tributos.....</b>	<b>8</b>
<b>3.1.1.1 Impuesto a la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos.....</b>	<b>10</b>
<b>3.1.1.2 Impuesto Predial Urbano.....</b>	<b>10</b>
<b>3.1.1.3 Ingresos a los Vehículos Motorizados.....</b>	<b>10</b>
<b>3.1.1.4 Impuesto a las Alcabalas .....</b>	<b>11</b>
<b>3.1.1.5 Impuesto a los Activos Totales .....</b>	<b>11</b>

<b>3.1.1.6 Impuesto a las Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios.....</b>	<b>11</b>
<b>3.1.2 Ingresos por Tasas y Contribuciones .....</b>	<b>12</b>
<b>3.1.2.1 Tasas por Prestaciones de Servicios .....</b>	<b>12</b>
<b>3.1.2.2 Otras Tasas .....</b>	<b>12</b>
<b>3.1.2.3 Regalías Mineras .....</b>	<b>13</b>
<b>3.1.2.4 Otras Contribuciones .....</b>	<b>13</b>
<b>3.1.3 Renta de Inversiones y Multas .....</b>	<b>14</b>
<b>3.2 INGRESOS DE CAPITAL .....</b>	<b>14</b>
<b>3.3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO .....</b>	<b>17</b>
<b>4 INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....</b>	<b>19</b>
<b>5 PROYECTO METRO DE QUITO .....</b>	<b>19</b>
<b>6 RESUMEN:.....</b>	<b>21</b>

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018**

**INGRESOS**

A fin de cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas, a continuación me permito efectuar la justificación de los Ingresos Municipales considerados dentro de la Proforma Presupuestaria 2018.

Adicionalmente, manifiesto que las proyecciones de ingresos clasificados en: corrientes, de capital y de financiamiento respaldan lo dispuesto en el Art. 171 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización COOTAD.

**1. ANTECEDENTES**

El COOTAD en su Capítulo II, Art. 171, determina los recursos financieros de los GADS con la siguiente desagregación:

- a) Ingresos propios de la gestión
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento

**1.1 Ingresos Propios de la Gestión**

Son los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; de venta de bienes y servicios; de renta de inversiones y multas; venta de activos no financieros y recuperación de inversiones, rifas, sorteos, entre otros ingresos.

## **1.2 Transferencias del Presupuesto General del Estado**

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados de los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado.

Adicionalmente el Gobierno transfirió competencias de tránsito al Municipio de Quito en años anteriores.

## **1.3 Recursos provenientes de financiamiento**

Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores de la contratación de deuda pública interna y externa y de los saldos de ejercicios anteriores.

## **2. DETALLE DE LOS INGRESOS**

El Artículo 223 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización divide a los ingresos presupuestarios en los siguientes:

- Ingresos tributarios
- Ingresos no tributarios
- Empréstitos

### **• Ingresos Tributarios**

Comprenden las contribuciones señaladas en el Art. 225 del COOTAD y se dividen en tres capítulos básicos:

- Capítulo I Impuestos
- Capítulo II Tasas

- Capítulo III Contribuciones

- **Ingresos no Tributarios**

Según lo dispuesto en el Art. 226 del COOTAD los Ingresos no Tributarios se clasifican en:

- 1) Rentas Patrimoniales que engloban los ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios), utilidades y los ingresos originados en el arriendo de los bienes de dominio público.
- 2) Transferencias y aportes dentro de los cuales constan las asignaciones fiscales, asignaciones de otras entidades autónomas, transferencias del exterior.
- 3) Venta de Activos (bienes raíces y otros activos)

- **Empréstitos**

El Art. 227 del COOTAD clasifica a los créditos en internos y externos

### 3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de los ingresos para la Proforma del Presupuesto del MDMQ para el ejercicio 2018 se ha efectuado en base a lo establecido en el artículo 236 del COOTAD, que se refiere a la base de su cálculo y que dispone lo siguiente:

**"Art. 236.- Base.-** La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

*La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

Por tanto, considerando la base legal enunciada, así como los criterios técnicos de las dependencias municipales que generan ingresos tanto tributarios como

no tributarios y, de igual manera, los compromisos asumidos por la Municipalidad para el financiamiento de sus obras públicas, se ha preparado la Proforma Presupuestaria para el año 2018, la misma que asciende a un total de USD 676.112.000,00, que frente al Presupuesto Codificado del año 2017, registra una reducción de USD 71.578.767,87 que representa el 9,57%.

### Ingresos por grupo

A continuación se presenta el resumen de los ingresos contemplados en la proforma 2018 clasificados por grupo de ingreso.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018 RESUMEN DE INGRESOS POR NATURALEZA						
DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	%Part	PROFORMA 2018	%Part	Variación 2018-2017	% Variación
CORRIENTES	340.097.573,04	45,49%	293.112.000,00	43,35%	-46.985.573,04	-13,82%
CAPITAL	372.340.716,00	49,80%	348.000.000,00	51,47%	-24.340.716,00	-6,54%
DE FINANCIAMIENTO	35.252.478,83	4,71%	35.000.000,00	5,18%	-252.478,83	-0,72%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>747.690.767,87</b>	<b>100%</b>	<b>676.112.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>-71.578.767,87</b>	<b>-9,57%</b>

De acuerdo a la clasificación de ingresos por su naturaleza, se observa la mayor participación en los ingresos de capital 51%, en las cuales se registran las transferencias de Gobierno, los ingresos corrientes aportan el 43% y el financiamiento (Cuentas por Cobrar) representa el 5%.



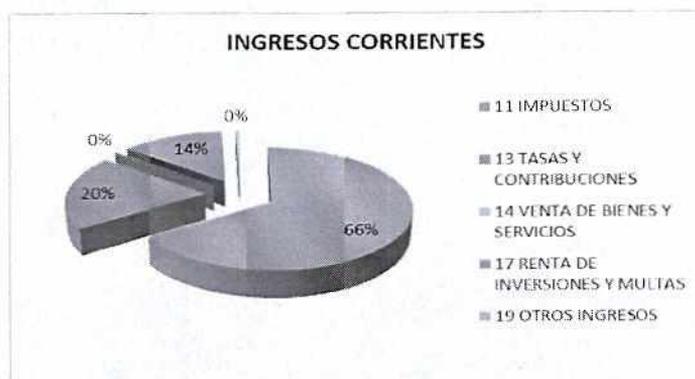
### 3.1 INGRESOS CORRIENTES

Están conformados por los impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios de consumo, rentas de inversiones, multas tributarias y no tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos.

Los ingresos corrientes, como se muestra en el cuadro siguiente, presentan en proforma 2018 una disminución de USD 46.985.573,04 que representa el 13,82% en relación al presupuesto codificado del 2017.

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018  
RESUMEN DE INGRESOS CORRIENTES**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	%Part	PROFORMA 2018	%Part	Variación 2018-2017	% Variación
11 IMPUESTOS	209.601.000,00	61,63%	192.552.000,00	65,69%	-17.049.000,00	-8,13%
13 TASAS Y CONTRIBUCIO	76.600.202,21	22,52%	58.600.000,00	19,99%	-18.000.202,21	-23,50%
14 VENTA DE BIENES Y SEI	340.100,00	0,10%	170.000,00	0,06%	-170.100,00	-50,01%
17 RENTA DE INVERSIONE	48.685.871,85	14,32%	40.140.000,00	13,69%	-8.545.871,85	-17,55%
19 OTROS INGRESOS	4.870.398,98	1,43%	1.650.000,00	0,56%	-3.220.398,98	-66,12%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIE</b>	<b>340.097.573,04</b>	<b>100%</b>	<b>293.112.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>-46.985.573,04</b>	<b>-13,82%</b>



### **Descomposición de los Ingresos Corrientes**

En el cuadro siguiente se presenta la descomposición de cada uno de los subgrupos de los ingresos corrientes de la proforma 2018.

#### **3.1.1 Ingresos Por Tributos**

Se desagregan en impuestos, tasas y contribuciones son fuentes de obligación tributaria municipal, mediante las cuales se cobran tributos para la financiación de los servicios municipales o metropolitanos, en beneficio de la comunidad.

Son ingresos que se obtienen de personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, provenientes del derecho de cobro a los contribuyentes, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios.

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018**  
**INGRESOS CORRIENTES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO 2017	% PART. 2017	PROFORMA 2018	% PART. 2018	VARIACION 2018-2017	% VAR.
<b>11</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>209.601.000,00</b>	<b>61,63%</b>	<b>192.552.000,00</b>	<b>65,69%</b>	<b>(17.049.000,00)</b>	<b>-8,13%</b>
110102	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS UR	33.450.000,00	9,84%	19.000.000,00	6,48%	(14.450.000,00)	-43,20%
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	63.000.000,00	18,52%	63.282.000,00	21,59%	282.000,00	0,45%
110202	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	2.465.000,00	0,72%	3.000.000,00	1,02%	535.000,00	21,70%
110203	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PRO	1.000,00	0,00%	-	0,00%	(1.000,00)	-100,00%
110205	DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORT	8.150.000,00	2,40%	21.950.000,00	7,49%	13.800.000,00	169,33%
110206	DE ALCABALAS	26.845.000,00	7,89%	18.600.000,00	6,35%	(8.245.000,00)	-30,71%
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	30.170.000,00	8,87%	27.900.000,00	9,52%	(2.270.000,00)	-7,52%
110312	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	3.000.000,00	0,88%	2.820.000,00	0,96%	(180.000,00)	-6,00%
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE	42.520.000,00	12,50%	36.000.000,00	12,28%	(6.520.000,00)	-15,33%
<b>13</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>76.600.202,21</b>	<b>22,52%</b>	<b>58.600.000,00</b>	<b>19,99%</b>	<b>-18.000.202,21</b>	<b>-23,50%</b>
130102	ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	636.000,00	0,19%	600.000,00	0,20%	(36.000,00)	-5,66%
130103	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	1.232.000,00	0,36%	1.000.000,00	0,34%	(232.000,00)	-18,83%
130106	ESPECIES FISCALES	382.000,00	0,11%	300.000,00	0,10%	(82.000,00)	-21,47%
130107	VENTA DE BASES	8.000,00	0,00%	-	0,00%	(8.000,00)	-100,00%
130108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14.500.000,00	4,26%	13.000.000,00	4,44%	(1.500.000,00)	-10,34%
130110	CONTROL Y VIGILANCIA MUNICIPAL	1.650,00	0,00%	-	0,00%	(1.650,00)	-100,00%
130111	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS	1.660.000,00	0,49%	1.300.000,00	0,44%	(360.000,00)	-21,69%
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	787.000,00	0,23%	600.000,00	0,20%	(187.000,00)	-23,76%
130113	REGISTRO SANITARIO Y TOXICOLOGIA	7.286,00	0,00%	-	0,00%	(7.286,00)	-100,00%
130118	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CC	2.603.000,00	0,77%	1.800.000,00	0,61%	(803.000,00)	-30,85%
130199	OTRAS TASAS	24.820.000,00	7,30%	13.000.000,00	4,44%	(11.820.000,00)	-47,62%
130308	REGALÍAS MINERAS	-	0,00%	1.000.000,00	0,34%	1.000.000,00	0,00%
130399	OTRAS CONCESIONES	1.036.202,21	0,30%	-	0,00%	(1.036.202,21)	-100,00%
130407	REPAVIMENTACION URBANA	10.000,00	0,00%	-	0,00%	(10.000,00)	-100,00%
130408	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	600,00	0,00%	-	0,00%	(600,00)	-100,00%
130413	OBRAS DE REGENERACION URBANA	25.000,00	0,01%	-	0,00%	(25.000,00)	-100,00%
130499	OTRAS CONTRIBUCIONES	28.891.464,00	8,50%	26.000.000,00	8,87%	(2.891.464,00)	-10,01%
<b>14</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>340.100,00</b>	<b>0,10%</b>	<b>170.000,00</b>	<b>0,06%</b>	<b>-170.100,00</b>	<b>-50,01%</b>
140204	DE OFICINA, DIDÁCTICOS Y PUBLICACIONES	200.100,00	0,06%	70.000,00	0,02%	(130.100,00)	-65,02%
140299	OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	15.000,00	0,00%	-	0,00%	(15.000,00)	-100,00%
140306	DE CORREOS	25.000,00	0,01%	-	0,00%	(25.000,00)	-100,00%
140399	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADO	100.000,00	0,03%	100.000,00	0,03%	-	0,00%
<b>17</b>	<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	<b>48.685.871,85</b>	<b>14,32%</b>	<b>40.140.000,00</b>	<b>13,69%</b>	<b>-8.545.871,85</b>	<b>-17,55%</b>
170107	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PR	600.000,00	0,18%	850.000,00	0,29%	250.000,00	41,67%
170199	INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	5.000,00	0,00%	-	0,00%	(5.000,00)	-100,00%
170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	296.017,81	0,09%	115.000,00	0,04%	(181.017,81)	-61,15%
170301	MORA TRIBUTARIA	7.750.000,00	2,28%	300.000,00	0,10%	(7.450.000,00)	-96,13%
170401	TRIBUTARIAS	2.800.000,00	0,82%	800.000,00	0,27%	(2.000.000,00)	-71,43%
170402	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	5.614.854,04	1,65%	1.000.000,00	0,34%	(4.614.854,04)	-82,19%
170404	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	100.000,00	0,03%	75.000,00	0,03%	(25.000,00)	-25,00%
170416	INFRACCIONES DE LEY DE TRANSITO	30.000.000,00	8,82%	34.000.000,00	11,60%	4.000.000,00	13,33%
170499	OTRAS MULTAS	1.520.000,00	0,45%	3.000.000,00	1,02%	1.480.000,00	97,37%
<b>19</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>4.870.398,98</b>	<b>1,43%</b>	<b>1.650.000,00</b>	<b>0,56%</b>	<b>-3.220.398,98</b>	<b>-66,12%</b>
190101	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	500.000,00	0,15%	100.000,00	0,03%	(400.000,00)	-80,00%
190201	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	62.373,31	0,02%	45.000,00	0,02%	(17.373,31)	-27,85%
190299	OTRAS INDEMNIZACIONES Y VALORES NO REC	200.000,00	0,06%	105.000,00	0,04%	(95.000,00)	-47,50%
190401	COMISIONES	300.000,00	0,09%	400.000,00	0,14%	100.000,00	33,33%
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	3.808.025,67	1,12%	1.000.000,00	0,34%	(2.808.025,67)	-73,74%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>340.097.573,04</b>	<b>100,00%</b>	<b>293.112.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>(46.985.573,04)</b>	<b>-13,82%</b>

Los Ingresos por Impuestos representan el 65,69% del total de los Ingresos Corrientes de la Proforma Presupuestaria 2018 en el Distrito Metropolitano de Quito.

La explicación de los más representativos es la siguiente:

### **3.1.1.1 Impuesto a la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos**

Este impuesto se grava a las personas naturales o jurídicas por la utilidad generada en la venta de predios ubicados dentro de las zonas urbanas de la jurisdicción municipal.

Considerando la emisión de la Ley Orgánica para evitar la especulación sobre el valor de las tierras y fijación de tributos publicada en el Registro Oficial 913 del 30 de diciembre de 2016, la compra venta de inmuebles, se ha estancado en el País, por lo que en la proforma 2018 se ha considerado una disminución del 43,20% respecto al presupuesto codificado 2017.

### **3.1.1.2 Impuesto Predial Urbano y Rural**

Para el ejercicio económico 2018, de acuerdo a los artículos 496 y 497 del COOTAD, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ha procedido a actualizar los avalúos catastrales de la Ciudad, lo que produce un incremento en el cobro del Impuesto Predial; el Proyecto de Ordenanza, será presentado al Concejo Metropolitano.

En cuanto a los ingresos por predios rurales, en el ejercicio económico 2018 se encuentra contemplado una asignación de USD 3.000.000,00.

### **3.1.1.3 Ingresos a los Vehículos Motorizados**

Este Impuesto se sustenta en lo dispuesto en el Art. 538 del COOTAD, que establece que al inicio del año se deberá cancelar el impuesto aun cuando la propiedad del vehículo hubiere pasado a otra persona, la base imponible de acuerdo a la tabla establecida en el Art. 539 del mismo Código, puede ser modificada por ordenanza municipal, por lo que se ha establecido para la Proforma 2018, se modifique el porcentaje de participación a favor del Municipio de Quito, para obtener mejores fuentes de financiamiento para el

desarrollo de actividades a favor de la ciudadanía; el Proyecto de Ordenanza, será presentado por la Secretaría de Movilidad.

#### **3.1.1.4 Impuesto a las Alcabalas**

De conformidad con el Art. 527 del COOTAD, son objeto del impuesto a las alcabalas los actos jurídicos que contengan el traspaso de dominio de bienes inmuebles; este Impuesto representa dentro de la proforma 2018 el 6,35% de los Ingresos corrientes, tomando en cuenta el estancamiento en la compra venta de bienes inmuebles.

En el codificado del año 2017 se encuentra una asignación de USD 26.845.000,00 de los cuales a octubre se encuentra recaudado un valor de USD 17.614.587,58, correspondiendo USD 1.083.067,50 a recaudación de años anteriores. Con este antecedente se ha proyectado recibir en el ejercicio económico 2018 un valor de USD 18.600.000,00.

#### **3.1.1.5 Impuesto a los Activos Totales**

Este impuesto lo cobran las municipalidades y distritos metropolitanos en donde tengan domicilio o sucursales los comerciantes, industriales, financieros, así como los que ejerzan cualquier actividad de orden económico. Art. 552 COOTAD, correspondiendo al 1.5 por mil de los activos totales.

En la Proforma 2018, la estimación asciende a USD 27'900.000,00, que corresponde al 9.52% de participación de los Ingresos Corrientes.

#### **3.1.1.6 Impuesto a las Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios**

De conformidad a lo establecido en el Art. 547 del COOTAD, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales financieras inmobiliarias y profesionales, están obligadas a obtener la patente y pagar el impuesto anual.

En el codificado del año 2017 se encuentra una asignación de USD 42.520.000,00 de los cuales a octubre se encuentra recaudado un valor de USD 38.690.845,94, correspondiendo USD 5.698.457,65 a recaudación de años

anteriores. Con este antecedente se ha proyectado recibir en el ejercicio económico 2018 un valor de USD 36.000.000,00.

### **3.1.2 Ingresos por Tasas y Contribuciones**

Según lo dispuesto en el Art. 566 del COOTAD, las municipalidades y distritos metropolitanos, podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación.

Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo Concejo.

De acuerdo a lo dispuesto en el COOTAD, las municipalidades y Distritos Metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios que se establecen en este Código.

Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios o beneficios que proporcionen, por tal razón, para la proforma 2018, asciende a USD 58.600.000, con una participación del 19.99% del total de los Ingresos Corrientes.

#### **3.1.2.1 Tasas por Prestaciones de Servicios**

Es el valor que se cobra por la revisión vehicular de vehículos livianos y pesados, buses, busetas, motos y taxis. Este cobro se lo efectúa a través del SRI y contempla un valor fijo por vehículo, para el año 2018 se proyecta un monto de USD 13.000.000,00.

#### **3.1.2.2 Otras Tasas**

En este rubro se engloba el pago por la inscripción y cancelación de gravámenes, certificados y tasa de seguridad.

En el codificado del año 2017 se encuentra una asignación de USD 24.820.000,00 de los cuales a octubre se encuentra recaudado un valor de USD

12.242.396,70, correspondiendo USD 828.840,98 a recaudación de años anteriores. Con este antecedente se ha proyectado recibir en el ejercicio económico 2018 un valor de USD 13.000.000,00. Es necesario señalar que los conceptos por los cuales se afecta a esta partida son por ejemplo: Inscripción Cancelación Gravámenes, Certificados de Gravámenes, Inscripción de Posesiones Efectivas, Inscripciones Embargos Demandas de Sentencias, Servicios Administrativos Procuraduría, entre otros.

### **3.1.2.3 Regalías Mineras**

En atención a lo señalado en la Ordenanza Metropolitana No. 143, a partir del año 2016 el MDMQ asume nuevas competencias para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos en el Distrito Metropolitano de Quito, se procede a realizar una proyección para el ejercicio económico 2018 de USD 1.000.000,00, considerando que a la presente fecha se encuentra recaudado solo el mes de octubre el valor de USD 128.103,96.

### **3.1.2.4 Otras Contribuciones**

El Art. 569 del COOTAD, regula la aplicación de este tipo de gravámenes, el objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública.

El sujeto activo de la contribución especial es la municipalidad o distrito metropolitano en cuya jurisdicción se ejecuta la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el COOTAD.

Los sujetos pasivos de la contribución especial, son los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública. Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán absorber con cargo a su presupuesto de egresos, el importe de las exenciones que por razones de orden público, económico o social se establezcan mediante ordenanza, cuya iniciativa privativa le corresponde al alcalde de conformidad con el COOTAD en su artículo 592.

Dentro de este rubro se encuentran los valores que se cobran a los contribuyentes por el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública.

Para el ejercicio 2018, se propone la aplicación de una Ordenanza, para el cobro por la obra efectuado en el Distrito correspondiente a la Ruta Viva, la EPMMOP realizó el cálculo de los valores a pagar. El valor proyectado asciende a USD 26.000.000.00.

### 3.1.3 Renta de Inversiones y Multas

Se proyecta un ingreso para el año 2018 de USD 40.140.000,00 por este concepto, que representan el 13,69% de los ingresos corrientes del Municipio de Quito.

Representan los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de títulos, valores o bienes físicos, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas dentro de las cuales constan las infracciones por ordenanzas municipales.

Dentro de este subgrupo, el valor más significativo que evidencia un incremento corresponde a la recaudación de multas por las infracciones de la Ley de Tránsito, determinadas por el mecanismo de fotomultas y fotoradares, lo cual permite un mejor control de los infractores de tránsito que inciden directamente en el cobro de estas sanciones, cuyo estimado corresponde a USD 34.000.000.00.

## 3.2 INGRESOS DE CAPITAL

Estos ingresos provienen de la venta de bienes de larga duración, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación destinadas a la inversión.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018 RESUMEN DE INGRESOS CAPITAL						
DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	%Part	PROFORMA 2018	%Part	Variación 2018-2017	% Variación
24 VENTA DE ACTIVOS NC	30.000.000,00	8,62%	10.000.000,00	3%	-20.000.000,00	-66,67%
28 TRANSFERENCIAS Y DC	342.340.716,00	98,37%	338.000.000,00	97%	-4.340.716,00	-1,27%
<b>TOTAL INGRESOS CAPITAL</b>	<b>372.340.716,00</b>	<b>100%</b>	<b>348.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>-24.340.716,00</b>	<b>-6,54%</b>



### Descomposición de los Ingresos de Capital

En el siguiente cuadro se presenta los ingresos de capital de la proforma 2018, su comparativo con los ingresos del ejercicio 2017 y sus variaciones:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018 INGRESOS CAPITAL							
PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	% PART. 2017	PROFORMA 2018	% PART. 2018	VARIACION 2018-2017	% VAR.
<b>24</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>8,06%</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>2,87%</b>	<b>(20.000.000,00)</b>	<b>-66,67%</b>
240201	TERRENOS	30.000.000,00	8,06%	5.000.000,00	1,44%	(25.000.000,00)	-83,33%
240202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	-	0,00%	5.000.000,00	1,44%	5.000.000,00	100,00%
<b>28</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</b>	<b>342.340.716,00</b>	<b>91,94%</b>	<b>338.000.000,00</b>	<b>97,13%</b>	<b>(4.340.716,00)</b>	<b>-1,27%</b>
280101	DEL GOBIERNO CENTRAL	330.000.000,00	88,63%	330.000.000,00	94,83%	-	0,00%
	TRANSFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL (COOTAD)	302.692.104,75	81,29%	302.692.104,75	86,98%	-	0,00%
	TRANSFERENCIAS POR COMPETENCIA DE MOVILIDAD	27.307.895,25	7,33%	27.307.895,25	7,85%	-	0,00%
280102	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	21.000,00	0,01%	-	0,00%	(21.000,00)	-100,00%
280111	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS	69.716,00	0,02%	-	0,00%	(69.716,00)	-100,00%
280408	DE CUENTAS Y FONDOS ESPECIALES	4.250.000,00	1,14%	-	0,00%	(4.250.000,00)	-100,00%
281002	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNO	8.000.000,00	2,15%	8.000.000,00	2,30%	-	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>372.340.716,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>348.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>(24.340.716,00)</b>	<b>-6,54%</b>

#### 3.2.1 Venta de Activos de Larga Duración

Dentro de los ingresos de capital, la Administración municipal se encuentra empeñada en la venta de activos improductivos, remates de bienes muebles. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ha identificado aquellos inmuebles que podrían ser sujetos de enajenación.

La estimación para el 2018 asciende a USD 10.000.000,00.

### **3.2.2 Transferencias de Capital**

Comprenden los fondos tanto de fuente interna como externa, que se reciben sin contraprestación, mediante transferencias y donaciones que serán destinados a financiar gastos de capital e inversión.

Para el ejercicio 201, estas asignaciones ascienden a USD 338.000.000,00 y representan el 97,13% del total de los Ingresos de Capital.

#### **3.2.2.1 Transferencias del Presupuesto General del Estado**

##### **3.2.2.1.1 Asignación Gobiernos Seccionales GADs**

Según lo dispuesto en el Art. 173 del COOTAD, el Distrito Metropolitano de Quito, recibirá recursos por concepto de transferencias del Presupuesto General del Estado, calculadas en función de los valores presupuestados por el gobierno Central para ingresos permanentes y no permanentes.

Adicionalmente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 130 del COOTAD, que dispone que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales, planificar, regular y controla el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial.

Se proyecta recibir como transferencias del Estado por los conceptos señalados un valor de USD 330.000.000,00.

##### **3.2.2.1.2 Reintegro IVA**

En cumplimiento a lo que dispone la Ley de Fomento Ambiental y de Optimización de los Ingresos del Estado, que modificó la Ley de Régimen Tributario Interno, el tratamiento que se debe dar a los valores pagados por concepto del IVA, por los Gobiernos Autónomos y Descentralizados, se canalizará a través del proceso presupuestario, por lo tanto, su devolución o recuperación se realizará a través de una asignación presupuestaria y transferencia del Ministerio de Finanzas como ingresos de capital a los GADs.

Para la proforma 2018 se ha estimado una recuperación del Gobierno Central por concepto de devolución del IVA por un valor de USD 8.000.000,00 por las transacciones operativas de pago normales del MDMQ.

### 3.3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Corresponde a aquellos ingresos que representan fuentes adicionales de fondos obtenidos por la colocación de títulos valores, por la contratación de deuda pública interna y externa, por saldos de los ejercicios anteriores, por cuentas por cobrar y por anticipos de fondos.

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018  
RESUMEN DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	%Part	PROFORMA 2018	%Part	Variación 2018-2017	% Variación
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	30.000.000,00	85,10%	-	0%	-30.000.000,00	-100,00%
37 SALDOS DISPONIBLES	83.156,22	0,24%	-	0%	-83.156,22	-100,00%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	5.169.322,61	14,66%	35.000.000,00	100%	29.830.677,39	577,07%
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIAMIENTO</b>	<b>35.252.478,83</b>	<b>100%</b>	<b>35.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>-252.478,83</b>	<b>-0,72%</b>



En el siguiente cuadro se muestra los ingresos de financiamiento de los proforma 2018, su comparación con los ingresos del 2017 y sus variaciones:

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018**  
**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO 2017	% PART. 2017	PROFORMA 2018	% PART. 2018	VARIACION 2018-2017	% VAR.
<b>36</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>85,10%</b>	-	<b>0,00%</b>	<b>(30.000.000,00)</b>	<b>-100,00%</b>
360201	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	0,00	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
360301	DE ORGANISMOS MULTILATERALES	0,00	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
360604	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	30.000.000,00	85,10%	-	0,00%	(30.000.000,00)	-100,00%
<b>37</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>83.156,22</b>	<b>0,24%</b>	-	<b>0,00%</b>	<b>(83.156,22)</b>	<b>-100,00%</b>
370102	DE FONDOS DE AUTOGESTIÓN	83.156,22	0,24%	-	0,00%	(83.156,22)	-100,00%
<b>38</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>5.169.322,61</b>	<b>14,66%</b>	<b>35.000.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>29.830.677,39</b>	<b>577,07%</b>
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	171.625,96	0,49%	35.000.000,00	100,00%	34.828.374,04	20293,19%
380107	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE AÑOS AN	2.668.749,46	7,57%	-	0,00%	(2.668.749,46)	-100,00%
380108	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE AÑOS AN	2.328.947,19	6,61%	-	0,00%	(2.328.947,19)	-100,00%
<b>TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>35.252.478,83</b>	<b>100,00%</b>	<b>35.000.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>(252.478,83)</b>	<b>-0,72%</b>

En la proforma 2018 este grupo de ingresos por financiamiento público, asciende a USD 35.000.000,00 que representa el 100% de participación del total de los ingresos de financiamiento.

Como financiamiento del MDMQ consta las Cuentas Pendientes por Cobrar, es decir la recuperación de la Cartera Vencida de los ingresos tributarios y no tributarios.

Es necesario señalar que con corte al 30 de noviembre en este grupo de ingresos se incluirán los valores que se registran como anticipos de procesos de contratación efectuados que deberán ser devengados de conformidad a la normativa del Ministerio de Finanzas, en el mismo se adjuntará el detalle de las dependencias que registran los anticipos a devengar.

#### 4 INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018</b> <b>INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>				
---	--	--	--	--

DETALLE	MUNICIPAL	ESTADO	CRÉDITOS	TOTALES
CORIENTES	293.112.000,00	-	-	293.112.000,00
DE CAPITAL	10.000.000,00	338.000.000,00	-	348.000.000,00
DE FINANCIAMIENTO	35.000.000,00	-	-	35.000.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>338.112.000,00</b>	<b>338.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>676.112.000,00</b>

<b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>
-------------------------------------	------------	------------	-----------	-------------



#### 5 PROYECTO METRO DE QUITO

El presente cuadro resume el origen de los ingresos proyectados para el ejercicio 2018 destinados al Proyecto Construcción de la Fase II de la Primera Línea del Metro de Quito y el destino que se darán a esos recursos.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018					
PROYECTO METRO DE QUITO					
INGRESOS					
PARTIDA	CONCEPTO	FUENTES			TOTAL
		001	202	002	
		GOBIERNO	CREDITO EXTERNO	MUNICIPIO	
280101	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (OBRA CIVIL)	-	-	22.162.006,24	22.162.006,24
280101	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (FISCALIZACIÓN)	-	-	8.837.993,76	8.837.993,76
280101	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (OBRA CIVIL)	62.862.928,00	-	-	62.862.928,00
280101	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (GERENCIA PROY.)	4.320.000,00	-	-	4.320.000,00
360301	DE ORGANISMOS MULT. (OBRA CIVIL)	-	518.990.170,58	-	518.990.170,58
360301	DE ORGANISMOS MULT. (MATERIAL ROD.)	-	74.946.916,32	-	74.946.916,32
360301	DE ORGANISMOS MULT. (CONSULTORIA BIRF)	-	4.792.000,00	-	4.792.000,00
<b>TOTAL DESEMBOLSOS</b>		<b>67.182.928,00</b>	<b>598.729.086,90</b>	<b>31.000.000,00</b>	<b>696.912.014,90</b>
281002	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (COMPENSACION IVA)	76.614.750,16	-	-	76.614.750,16
380108	ANTICIPOS (POR DEVENGAR)	11.982.697,76	103.217.712,26	6.215.139,81	121.415.549,83
<b>TOTAL IVA Y ANTICIPOS</b>		<b>88.597.447,92</b>	<b>103.217.712,26</b>	<b>6.215.139,81</b>	<b>198.030.299,99</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>155.780.375,92</b>	<b>701.946.799,16</b>	<b>37.215.139,81</b>	<b>894.942.314,89</b>
GASTOS					
PARTIDA	CONCEPTO	USOS			TOTAL
		001	202	002	
		GOBIERNO	CREDITO EXTERNO	MUNICIPIO	
750105	OBRA CIVIL	62.862.928,00	518.990.170,58	22.162.006,24	604.015.104,82
750105	IVA	72.961.812,58	-	-	72.961.812,58
730601	FISCALIZACION	-	-	8.837.993,76	8.837.993,76
730601	IVA	1.060.559,25	-	-	1.060.559,25
730601	GERENCIA P.	4.320.000,00	-	-	4.320.000,00
730601	IVA GERENCIA	518.400,00	-	-	518.400,00
730601	CONSULTORIA BIRF	-	4.792.000,00	-	4.792.000,00
730601	IVA CONSUL	575.040,00	-	-	575.040,00
840105	MAT.RODANTE	-	74.946.916,32	-	74.946.916,32
840105	IVA MAT.ROD.	1.498.938,33	-	-	1.498.938,33
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>143.797.678,16</b>	<b>598.729.086,90</b>	<b>31.000.000,00</b>	<b>773.526.765,06</b>
DEVENGAMIENTO DEL ANTICIPO					
ANTICIPO		001	202,00	002	TOTAL
750105	OBRA CIVIL	10.686.697,76	88.228.329,00	4.447.541,06	103.362.567,82
730601	FISCALIZACION	-	-	1.767.598,75	1.767.598,75
840105	MAT.RODANTE	-	14.989.383,26	-	14.989.383,26
730601	GERENCIA P.	1.296.000,00	-	-	1.296.000,00
<b>TOTAL DEVENGAMIENTO DE ANTICIPO</b>		<b>11.982.697,76</b>	<b>103.217.712,26</b>	<b>6.215.139,81</b>	<b>121.415.549,83</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>155.780.375,92</b>	<b>701.946.799,16</b>	<b>37.215.139,81</b>	<b>894.942.314,89</b>

- **Transferencias del Gobierno**

Las Transferencias del Gobierno suman USD 67.182.928,00, provenientes de créditos de la CAF (USD 62.862.928,00) y BID (USD 4.320.000,00), a estos valores hay que deducir los anticipos realizados en el año 2016, que constituyen una fuente de financiamiento por USD 11.982.697,76.

- **Recuperación del IVA**

Adicionalmente, la recuperación de IVA deberá ser transferido por el Gobierno y este valor se incorporará en el gasto a todas las plantillas del proyecto por un monto de USD 76.614.750,16 correspondiente a la recuperación del IVA por pagos que se realicen en las adquisiciones y servicios para la construcción de la Fase II Proyecto Metro de Quito, de acuerdo con el cronograma estimado de pagos para este mismo ejercicio.

- **Deuda del Municipio**

Los créditos externos que son financiados por el Municipio suman USD 598.729.086,90 desagregados en: BIRF (USD 4.792.000,00), BID ( USD 172.290.170,58), BEI (USD 44.500.000,00), BIRF (USD 150.000.000,00), CAF (USD 152.200.000,00 ) y el FIEM (USD 74.946.916,32). A estos valores de deberá deducir los anticipos que suman USD 103.217.712,26 que constituyen una fuente de financiamiento.

- **Anticipos por Devengar Ejercicios Anteriores**

De conformidad a la normativa de administración financiera del Ministerio de Finanzas, los anticipos entregados se constituyen en una fuente de financiamiento, en este caso de las obras del Proyecto Metro que no se devengaron durante el ejercicio fiscal en que fueron concedidos el valor que se aplicará durante el ejercicio 2018 suman USD 121.415.549,83.

## 6 RESUMEN:

El total de la proforma consolidada del MDMQ, para el ejercicio 2018 asciende a USD 1.540.054.314,89, de los cuales para la ejecución del proyecto Metro se destinan USD 894.942.314,89 valor en el cual se incluye el aporte con recursos Municipales de USD 31.000.000,00, con un porcentaje de participación del 56% y la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asciende a USD 676.112.000,00, que representa el 44%.

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018 INGRESOS		
DETALLE	VALOR	PART.
MDMQ	676.112.000,00	44%
METRO	863.942.314,89	56%
<b>TOTAL</b>	<b>1.540.054.314,89</b>	<b>100%</b>